



Ajuntament de Massamagrell

ÁNGELA SORIANO TORRES, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MASSAMAGRELL (VALENCIA) CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 20 de julio de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

3. Aprobación, en su caso, de la propuesta de aprobación inicial del Plan Local reducido de Prevención de Incendios Forestales de Massamagrell y Plan Local de Quemadas de Massamagrell (Exp. 1540/2020)

Visto que la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana, establece en su artículo 55.3 que las entidades locales con terrenos forestales en su territorio redactarán obligatoriamente planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF), que tendrán carácter subordinado respecto a los planes de prevención de incendios forestales de cada demarcación.

Visto que el Reglamento de la Ley 3/1993, forestal de la Comunitat Valenciana, aprobado por el Decreto 98/1995, del Gobierno Valenciano, de 16 de mayo, establece en su artículo 140 los contenidos mínimos que deberá contener un plan local de prevención. Estos contenidos se desarrollan mediante la Orden 30/2017, de 20 de noviembre, de la consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se unifican y aprueban las normas técnicas para la redacción de planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF), en la que se crea la figura del plan local reducido de prevención de incendios forestales (PLRPIF) para aquellos municipios en los que la presencia de terreno forestal sea escasa o dispersa, y se establece un formato simplificado.

Visto que el artículo 141 del Decreto 98/1995 establece que el órgano competente para su aprobación es la Conselleria competente en medio ambiente, a propuesta de la dirección general correspondiente.

Visto que el borrador del Plan de quemadas se remitió al Consell Agrari que realizó aportaciones en fecha 10 de junio de 2022.

Visto el Plan de fecha Julio de 2022, elaborado por Perea Ingeniería Forestal.

Visto el informe técnico del Asesor Jurídico del área de urbanismo, de fecha 3 de febrero de 2021, con Código de Validación 97NNLWEP A9PK2FMTH76JD657Z.

Visto el informe emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 13 de julio de 2022,

Ajuntament de Massamagrell

Plaça Constitució, 12, Massamagrell. 46130 València. Tfno. 961440051. Fax: 961445075



Cód. Validación: 6ZFZS9666DJPJXC64C9CCTES | Verificación: <https://massamagrell.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ajuntament de Massamagrell

Código de Validación 9JRLESWCL5DQSG6RX7MZXHSAM, sobre la aprobación inicial del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Massamagrell, y Plan Local de Quemadas de Massamagrell, siendo el tenor literal del citado informe el que a continuación se transcribe:

“Primero.-El artículo 55.3 de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunitat Valenciana, modificada por Ley 13/2018, enuncia la obligación de la elaboración de un Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) por parte de las Entidades locales que tengan terrenos forestales en su término municipal, como es el caso de Massamagrell.

Massamagrell se encuentra en el listado del Anexo VI de la Orden 30/2017, de 20 de noviembre, de la Consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se unifican y aprueban las normas técnicas para la redacción de planes locales de prevención de incendios forestales, como municipio que cumple los requisitos para la elaboración de un Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales (PLRIF).

Segundo.- En fecha 23/10/2020 con registro 2020-E-RE-2028 , se presenta por el redactor del plan, la documentación consistente en el Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales de Massamagrell y Plan Local de Quemadas de Massamagrell. Se solicita al Consell Agrari Municipal de Massamagrell que de cuenta del Plan Local de Quemadas.

Tercero.- Visto el certificado del Acta del Consell Agrari Municipal con CSV (7SZXMS4P6G5GX57MJMWE3NCW) de fecha 10/06/2022, se comunica al redactor del Plan, lo siguiente:

1º.- Se da traslado del Certificado del Acta de la Sesión del Consell Agrari Municipal, celebrada el día 30 de marzo de 2021, en el que se daba cuenta del Plan Local de Quemadas, para que en su caso, proceda a incorporar en el citado Plan, las indicaciones que se recogen en el Acta del Consell Agrari Municipal de Massamagrell.

2º.- En el Plan se hace referencia a la Urbanización Medicalia como núcleo que se encuentra en la Poble de Farnals en contacto directo con la Marjal de Rafalell y Vistabell, cuando en realidad se encuentra en el término de El Puig.

Cuarto.- En fecha 11/07/2022 se recibe, por parte del redactor, el documento modificado. Desde el punto de vista técnico se considera suficiente y se informa favorablemente.

Quinto.- En la medida en que es el propio Ayuntamiento que promueve la redacción del Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) y lo eleva a la Consellería competente en materia de Medio Ambiente, su propuesta formal incide como acto inicial en un procedimiento de elaboración normativa –que dicta en el





Ajuntament de Massamagrell

marco de su propia competencia-. En tal medida, corresponde al Pleno municipal la asunción de la propuesta normativa municipal que va a elevarse, con arreglo a lo previsto en los artículos 144.1.e) de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (LRJAP), 128.1 y 129.4, último párrafo, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y 22.2.d) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).”

Considerando lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, de fecha 14 de julio de 2022, el Pleno de la Corporación **por unanimidad** (5 Grupo Municipal Socialista PSPV-PSOE, 2 Grupo Compromís per Massamagrell, 1 Grupo Unides Podem- EU, 4 Grupo Popular, 2 Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de Massamagrell, 1 Veïns per Massamagrell y 1 Grupo Vox) de los dieciséis miembros presentes de los diecisiete que tanto de hecho como de derecho componen el número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales de Massamagrell y Plan Local de Quemadas de Massamagrell.

Segundo.- Remitir el presente Acuerdo a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, junto con el Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales (PLRPID) del Término Municipal de Massamagrell, y Plan Local de Quemadas, redactado por Perea Ingeniería Forestal, de fecha Julio de 2022, para su aprobación, de acuerdo con el artículo 141 del Decreto 98/1995, de 16 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal Valenciana.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Massamagrell, con la excepción contenida en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ajuntament de Massamagrell

Plaça Constitució, 12, Massamagrell. 46130 València. Tfno. 961440051. Fax: 961445075

